



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.
MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO ²⁰⁰⁶
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A., con domicilio en el cantón Cayambe, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre del 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, de 29 de diciembre de 2007, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución.

QUE el Registrador de la Propiedad a cargo del Mercantil del cantón Cayambe, mediante certificación de 11 de diciembre de 2007 señala que la Resolución No. 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre de 2006 no consta inscrita.

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 14 de diciembre de 2007, el señor Carlos Alberto Esobar Males, en calidad de Gerente General de CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A., manifiesta que no ha efectuado ninguna publicación por la prensa relativo a la Resolución de disolución por inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-7233 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones de Inactividad y de Disolución Nos. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006

Aut. R



Superintendencia
de Compañías ----

• 0006

-2-

CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.

y 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre del 2006, respectivamente, lo que corresponde a la CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.

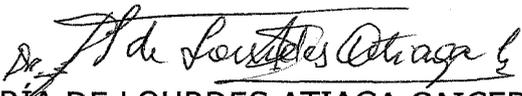
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

03 ENE 2008


MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

ARKM

Exp. 151433

Trámite.- 36239-1